



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4256 /2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad los teléfonos celulares han permitido el tránsito libre de información para todos los ciudadanos de la ciudad.

Que las nuevas generaciones solicitan y deben tener información veraz sobre los nombres elegidos para denominar las calles de la ciudad.

Que es sumamente importante impulsar acciones que pretendan aumentar la cultura propia de la ciudad, sus orígenes, historias y personajes destacados.

Que la instalación de los códigos QR, facilita el acercamiento entre las diferentes generaciones que vivimos actualmente, o han vivido, en la ciudad de Río Grande.

Que la modernización de todas las áreas del Municipio también incluye a la inserción de la tecnología en estos tipos de herramientas al ciudadano.

Que el código QR (Quick Response) es una combinación de barras y cuadros que acompaña a un producto o unidad de consumo para que pueda ser leído y descifrado mediante un lector óptico que transmite los datos a una máquina o una computadora o dispositivo móvil.

Que a raíz de la pandemia mundial, nos hemos dado cuenta que el papel es reemplazable y el código nos ha permitido adaptarnos y hacer trámites, comprar, vender a través de esta herramienta.

Que este Cuerpo Deliberativo ha adherido a los Objetivos de Desarrollo Sustentable, a través de la Ordenanza Municipal N°4102/2020, y en su Objetivo N° 9, se propone la Industria, Innovación e Infraestructura.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación en los carteles nomencladores de calles, el código QR correspondiente con información descriptiva.

Artículo 2°.- DETERMINAR que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a recolectar cada reseña histórica, imagen, orígenes y demás información que se decida incluir en el Código QR.

Artículo 3°.- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que la instalación de dichos códigos sea de manera progresiva, comenzando por los carteles a instalar el siguiente año.

Artículo 4°.- INSTRUIR que los gastos que demande lo ordenado de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda en el ejercicio financiero pertinente.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2021.

Mv/FR